



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 03 de febrero de 2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2026-P-CSJLI-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N.º 020-2016-CE-PJ, de fecha 03 de febrero de 2016; la Resolución Administrativa N.º 080-2018-CE-PJ, de fecha 14 de marzo de 2018; la Resolución Administrativa N.º 000059-2025-P-CSJLI-PJ, de fecha 24 de enero de 2025; el Oficio N.º 126-2026-CSJR-USJ-GAD-CSJLI-PJ, de fecha 30 de enero de 2026; el Acta de Sesión de la Comisión Distrital encargada de la implementación de la Ley N.º 30364, de fecha 29 de enero de 2026; y el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026; y,

CONSIDERANDO:

Primero. Es atribución de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia, dirigir la política interna de su distrito judicial de acuerdo a la política institucional en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, cautelar la pronta administración de justicia dictando para ello las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Corte Superior de Justicia, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos, entre otras obligaciones, ello con la finalidad de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los usuarios, tal como se encuentra previsto en el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Poder Judicial.

Segundo. Mediante Resolución Administrativa N.º 020-2016-CE-PJ se creó el Programa Nacional para la Implementación de la Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, estableciendo mecanismos institucionales para fortalecer el acceso a la justicia y la atención oportuna de las víctimas.

Tercero. Así también, mediante Resolución Administrativa N.º 080-2018-CE-PJ se aprobaron los "Lineamientos de Trabajo de las Comisiones Distritales encargadas de Implementar la Ley N.º 30364", como instrumento orientado a optimizar la intervención institucional y mejorar la calidad del servicio de justicia brindado a las personas afectadas por violencia familiar.

Cuarto. En ese mismo orden, mediante Resolución Administrativa N.º 000059-2025-P-CSJLI-PJ se estableció la conformación de la Comisión Distrital encargada de la Implementación de la Ley N.º 30364 en la Corte Superior de Justicia de Lima por el periodo 2025 y 2026, la cual tiene entre sus funciones formular acciones institucionales, monitorear la implementación de la normativa vigente y diseñar planes de capacitación y mejora continua del servicio judicial.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Quinto. Ahora, mediante Oficio N.º 126-2026-CSJR-USJ-GAD-CSJLI-PJ, la Secretaría Técnica de la Comisión Distrital remitió a la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026, aprobado en sesión de fecha 29 de enero de 2026, solicitando su aprobación mediante resolución administrativa para su ejecución institucional.

Sexto. De la revisión del Plan de Trabajo 2026 se advierte que el referido Plan contempla acciones orientadas a fortalecer las capacidades de magistrados, personal jurisdiccional y administrativo, mejorar la coordinación interinstitucional, optimizar los canales de atención, difundir normativa vinculada a la Ley N.º 30364, realizar reuniones técnicas y mesas de trabajo y efectuar el monitoreo y evaluación permanente de las actividades programadas durante su vigencia anual.

Séptimo. Además, las acciones previstas se encuentran alineadas con los objetivos institucionales del Poder Judicial, contribuyendo al fortalecimiento del servicio de administración de justicia en materia de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Octavo. Cabe señalar que, una de las acciones estratégicas del Plan de Trabajo de la presente gestión consiste en redoblar esfuerzos en la dirección de la política judicial con enfoque de género, así como promover la igualdad entre mujeres y varones, garantizando el acceso a una justicia libre de discriminación, por lo que considera oportuno aprobar el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026.

Por lo expuesto, considerando que la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima dirige la política interna de su Distrito Judicial, conforme a las atribuciones y obligaciones contenidas en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, por tanto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. APROBAR el **PLAN DE TRABAJO** 2026 de la Comisión Distrital encargada de la Implementación de la Ley N.º 30364 de la Corte Superior de Justicia de Lima, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. DISPONER que la Comisión Distrital encargada de la Implementación de la Ley N.º 30364 ejecute las acciones previstas en el referido Plan de Trabajo, conforme a las actividades, responsables y plazos establecidos.

Artículo Tercero. ESTABLECER que el monitoreo y evaluación del cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado estará a cargo de los integrantes de la Comisión Distrital, con el apoyo de las áreas correspondientes, a fin de garantizar el logro de los objetivos institucionales y la mejora continua del servicio de justicia.

Artículo Cuarto. ENCARGAR a la Oficina de Imagen y Comunicaciones de esta Corte Superior de Justicia, la difusión respectiva de la presente resolución administrativa.

Artículo Quinto. PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, del Programa Nacional de Implementación de la Ley N.º 30364, de la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Gerencia de Administración Distrital, de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, de la Unidad de Administración y Finanzas, de la Unidad de Servicios Judiciales, de la Oficina de Imagen Institucional y demás órganos competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MILUSKA GIOVANNA CANO LOPEZ

Presidente de la CSJ Lima

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

MCL/jpc

